

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.078/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, se adoptaron acuerdos de aprobación inicial de diferentes modificaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y aplicación del artículo 169 de la misma Ley, se procedió a la exposición pública de las citadas modificaciones presupuestarias y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 19 de octubre de 2015, por edicto número 6.003/2015.

Detectado error material en el citado anuncio en los importes indicados de las modificaciones presupuestarias aprobadas y en

virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Revocación de actos y rectificación de errores, que establece:

“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En base a todo lo anterior,

Donde se indica:

“- Crédito extraordinario por importe de: 1.411.770,83 €”.

Debe decir:

“- Crédito extraordinario por importe de: 2.083.894,92 €”.

Córdoba, a 22 de octubre de 2015. Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Doña Alba María Doblás Miranda. Vº Bº. Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.